



PERGAMINO, setiembre 28 de 2016.-

Señor
Intendente Municipal
D. JAVIER ARTURO MARTINEZ
SU DESPACHO.-

Expte. D-125-16 D.E. B-7871-16 DEPARTAMENTO EJECUTIVO –
Adhesión al Régimen de Policía de Prevención Local.-

VISTO:

El convenio de adhesión al Régimen de Policía de Prevención local y sus respectivos protocolos adicionales formalizados con el Ministerio de Seguridad bonaerense en los alcances del Decreto N° 373/14 y Resolución Ministerial N°835/14; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder con ajuste a las estipulaciones del artículo 41° de la Ley Orgánica Municipal.-

POR LO EXPUESTO

El Honorable Concejo Deliberante, en la **Décima Segunda Sesión Ordinaria**, realizada el día **27 de setiembre de 2016**, aprobó por unanimidad la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO N° 1- Convalídase el convenio de adhesión al Régimen de Policía de ----- Prevención Local y Protocolos Adicionales de Difusión, Reclutamiento, Implementación y Formación suscriptos con fecha 23 de junio del corriente año entre el Sr, Intendente Municipal, Dr. Javier Martínez y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado por su titular Sr. Cristian Adrián Ritondo, que corren agregados a fojas 1/8 de estos actuados.-

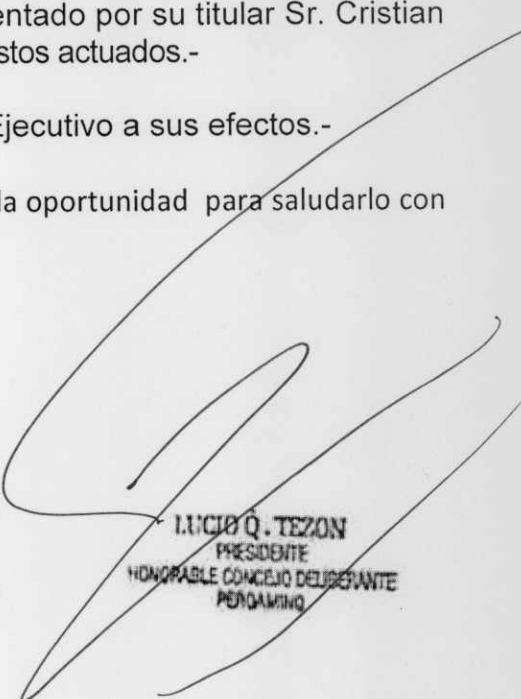
ARTÍCULO N° 2.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 8444/16.-


MARIA FERNANDA ALEGRE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO




LUCIO Q. TEZON
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO